

Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos

TITULACIÓN

Título de técnico/a superior de formación profesional o equivalentes

GRUPO

Nuevo nivel B

REQUISITOS

- a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, o titulación equivalente a efectos de docencia.
- b) Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana del modo indicado en la base 6 de esta convocatoria.
- c) Pertenecer al cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas .
- d) Acreditar una antigüedad mínima de ocho años como funcionario o funcionaria de carrera en el cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas y ser titular de la especialidad o especialidades a las que se concursan, si bien, a los únicos efectos de lo previsto en este apartado, se entenderá que:
 - Quienes sean titular en la especialidad de Lenguaje musical participarán en la especialidad de Pedagogía y/o Improvisación y Acompañamiento
 - Quienes sean titulares en la especialidad de Fundamentos de composición participarán en la especialidad de Composición.
 - Quienes sean titulares en la especialidad de Orquesta participarán en la especialidad de Dirección de Orquesta.
 - Quienes sean titulares en la especialidad de Coro participarán en la especialidad de Dirección de Coro.
 - Quienes sean titular en la especialidad de Música de Cámara con anterioridad al Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir; participarán en la especialidad de Música de Cámara.

PLAZAS

Descripción plazas

PLAZAS DISPONIBLES POR ESPECIALIDADES:

- Danza Clásica: 1 plaza
- Composición: 8 plazas
- Dirección de Orquesta: 3 plazas

- Historia de la Música: 4 plazas
- Pedagogía: 1 plaza
- Improvisación y Acompañamiento: 3 plazas
- Clarinete: 6 plazas
- Contrabajo: 3 plazas
- Canto: 3 plazas
- Fagot: 3 plazas
- Flauta Travesera: 4 plazas
- Guitarra: 3 plazas
- Música de Cámara: 4 plazas
- Oboe: 5 plazas
- Percusión: 4 plazas
- Piano: 19 plazas
- Saxofón: 6 plazas
- Trompa: 5 plazas
- Trompeta: 6 plazas
- Tuba: 4 plazas
- Viola: 5 plazas
- Violín: 5 plazas
- Violonchelo: 5 plazas
- Danza Española: 3 plazas
- Danza Contemporánea: 1 plaza
- Trombón: 4 plazas
- Dirección de Coro: 2 plazas
- Expresión Corporal: 1 plaza
- Dicción y Expresión Oral 1 plaza

Número de plazas

Totales: 122.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- seleccion_edu@difusio.gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Nombramiento

FASE

Adjudicación y nombramiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8341	18/07/2018

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018 por la que se aprueba el expediente de procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden 55/2015, de 18 de mayo.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 7531	22/05/2015

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
01/06/2015	20/06/2015	Cerrado

Especificación plazo

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación acreditativa de los méritos, será desde el día 1 de junio de 2015 hasta el 20 de junio de 2015, ambos inclusive.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Modelo oficial de instancia

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán cumplimentar una instancia (modelo 046 tasas por inscripción en pruebas selectivas) conforme a modelo oficial, disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias, ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, los aspirantes presentarán la solicitud en los registros de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia, acompañada, en su caso, de la documentación procedente, de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria.

- Instancia y abono de la tasa por vía telemática

Las personas que dispongan de DNI con certificado electrónico incorporado o firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana también podrán hacer la inscripción y el abono de las tasas por vía telemática a través de la web <https://ceice.gva.es>. En este caso no será necesaria la presentación de la instancia en ningún registro. Los miembros de familias numerosas de categoría general o especial así como los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar copia de la documentación que acredite dicha condición dentro del plazo de presentación de instancias, a los efectos de acreditar la exención o bonificación del pago de las tasas, junto con el modelo de solicitud que será facilitado a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

No podrá presentarse más de una instancia, a no ser que opte a más de una especialidad. En este caso, habrán de presentarse tantas instancias como número de especialidades a las que se opta. No obstante, la presentación de más de una solicitud no implica que el aspirante pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

TASAS**Importe máximo**

31.47

Forma pago

Se ingresarán mediante el impreso de la instancia de participación en alguna de las entidades de crédito colaboradoras que figuran en la misma. Los gastos de transferencia correrán a cargo del interesado. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de derechos, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá eliminación del trámite de presentación, en plazo y forma, de la solicitud.

Exención/reducción de tasas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, están exentos del pago de las tarifas los miembros de familias numerosas de categoría especial, siempre y cuando adjunten a la solicitud copia de la documentación que lo acredite.

Asimismo, están exentos del pago de la tarifa de inscripción en pruebas selectivas para el acceso a cuerpos docentes los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten documentalmente junto a la solicitud, teniendo además una bonificación del 50% en la tarifa sobre la formación del expediente, debiendo ingresar la cantidad de 1,89 euros en este concepto.

De otro lado, disfrutarán de una bonificación de 50% de la cuota de las tarifas los miembros de las familias numerosas de categoría general, lo que igualmente deberá justificarse documentalmente junto a la instancia de participación, y en tal caso deberán ingresar 15,74 euros los aspirantes al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

Por último, se aplicará una bonificación del 10% de la cuota de las tarifas cuando la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, en su redacción dada por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A la instancia de solicitud se deberá acompañar fotocopia debidamente compulsada de los siguientes documentos:

- a) La certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el caso de haberse alegado.
- b) Los documentos que acrediten la condición de miembro de familia numerosa de categoría general o especial, en el caso de haberlo alegado.
- c) La documentación acreditativa de los méritos.
- d) Solicitud de evaluación positiva de la actividad docente conforme al modelo incluido como anexo III.
- e) Hoja de baremación de méritos incluido como anexo IV.

Las personas que tengan problemas con su inscripción pueden dirigirse al teléfono 012 (963 866 000 para llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana) de información al ciudadano o bien consultar la

web: <https://ceice.gva.es/per/es/oposiciones.htm>
